

CONSTANCIA: Popayán, 9 de junio de 2022. Informando a la señora juez que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán allegó nota devolutiva dentro del presente asunto. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, nueve de junio de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2021-00424
Demandante: WILSON NAIZAQUE ACEVDO
Demandado: BLANCA NELCY ISQUITA CABRERA

Interlocutorio N° 1207

Ref. Auto pone en conocimiento

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: PONER en conocimiento de la parte demandante la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán mediante la cual se devuelve sin registrar el embargo del bien inmueble identificado con M.I. N° 120-35609.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Jueza

AZ
2022-424

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75abd1d7e7b4557c11c3268325065f0bcd525472405b452eb7faa25f380b0b0e**

Documento generado en 09/06/2022 02:39:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>